ANEXO IV

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros Concertados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros Concertados de los distintos niveles y modalidades educativas, que entrarán en vigor de acuerdo con las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, quedan establecidos de la siguiente forma:

	Pesetas
EGB	
Salarios del personal docente, incluidas cargas sociales	1.753.418
Otros gastos	424.844
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	353.644
Importe total anual	2.531.906
Educación Especial (niveles obligatorios y gratuitos)	
Disminuidos psíquicos:	
Salarios del personal docente, incluidas cargas sociales	1.753.418
Otros gastos	424.844
Gastos de personal complementario (Logopedas, Fisioterapeutas y Cuidadores)	814.752
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	353.644
Importe total anual	3.346.658
Disminuidos físicos:	
Salarios del personal docente, incluidas cargas sociales	1.753.418
Otros gastos	424.844
Gastos del personal complementario (Logopedas, Fisioterapeutas y Cuidadores)	1.741.622
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	353.644
Importe total anual	4.273.528
Autistas:	
Salarios del personal docente, incluidas cargas sociales	1.753.418
Otros gastos	424.844
Gastos del personal complementario (Logopedas, Fisioterapeutas y Cuidadores)	1.110.890
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	353.644
Importe total anual	3.642.796
Formación Profesional de Primer Grado	
Ramas Industrial y Agraria:	
Gastos del personal docente, incluidas cargas sociales	2.153.570
Otros gastos	674.128
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	335.302
Importe total anual	3.163.000
Rama Servicios:	
Gastos del personal docente, incluidas cargas sociales	2.153.570
Otros gastos	589.633
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	335.302
Importe total anual	3.078.505
Formación Profesional de Segundo Grado	
Ramas Administrativa y Delineación:	
Gastos del personal docente, incluidas cargas sociales	2.268.918
Otros gastos	592.285
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	384.398
Importe total anual	3.245.60
Restantes Ramas:	
Gastos del personal docente, incluidas cargas sociales	2.268.918
Otros gastos	676.780
Gastos variables (Antigüedad, Dirección, Sustitución)	384.398
Importe total anual	3.330.096
Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria procedentes de antiguas Secciones filiales	
Gastos del personal docente, incluidas cargas sociales	2.360.333
Otros gastos	607.600
Gastos variables (Antigüedad, Sustitución)	55.380
Importe total anual	3.023.313

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

En suplemento anexo, cinco fascículos, se publican los cuadros resumen de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

26832 *REAL DECRETO-LEY 7/1985, de 27 de diciembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» y al Estado en deuda del Instituto Nacional de Industria.*

El proceso constante de concentración de Empresas a que está sometido el sector del automóvil, por considerarse fundamentales en él las economías de escalas, ha aconsejado mantener negociaciones para la búsqueda de un socio de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», que garantice una dimensión y nivel tecnológico adecuados.

La adecuación de la estructura de la Empresa a los niveles de las Compañías líderes del sector, exige adoptar una serie de medidas, principalmente en las áreas industrial y laboral, que aseguren su competitividad internacional y, en consecuencia, su viabilidad futura.

Por otra parte, resulta indispensable llevar a cabo el saneamiento financiero de la Empresa, de modo que alcance una estructura patrimonial equilibrada en base a criterios internacionalmente admitidos.

Para atender estas necesidades financieras, el Instituto dispone únicamente de los fondos consignados en su presupuesto ordinario para 1986. El exceso de financiación habrá de ser aportado por los Presupuestos Generales del Estado, al no tener capacidad financiera el Instituto Nacional de Industria para atender por sí solo la operación.

El presente Real Decreto-ley, consideradas las diversas posibilidades existentes, opta por la vía de asunción de deuda, como medio más adecuado y menos gravoso de allegar la financiación adicional precisa para lograr el saneamiento financiero de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía, de acuerdo con el Consejo de Estado, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para subrogarse, con efectos desde el 1 de enero de 1985, en las obligaciones de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», que figuran, en el anexo I de este Real Decreto-ley, por un importe de 103.138.000.000 pesetas más el

contravalor en pesetas de 340.000.000 de dólares USA más el contravalor en pesetas de 99.043.646 marcos alemanes. Asimismo se autoriza al Instituto Nacional de Industria para aportar a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», la cantidad de 17.634.050.000 pesetas.

2. Quedan modificados el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación y el Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

Art. 2.° 1. En compensación de las operaciones autorizadas en el artículo anterior, el Estado asume, con efectos desde el 1 de enero de 1985, la deuda en que se subrogue el Instituto Nacional de Industria, en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, así como la deuda correspondiente a la emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Industria por importe de 17.634.050.000 pesetas, en los términos que se indican en el anexo II del presente Real Decreto-ley.

2. La deuda correspondiente a la emisión de obligaciones y créditos cuya carga asume el Estado en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo conservará todas sus características.

Art. 3.° El pago de la deuda asumida por el Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° se realizará con cargo a los créditos necesarios que a dicho fin se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado. A tal efecto, se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

1. En el ejercicio 1985:

a) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011A, concepto 320, por un importe de 14.736 millones de pesetas.

b) En a Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011B, concepto 321, por un importe de 6.045 millones de pesetas.

c) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011A, concepto 922, por un importe de 4.273 millones de pesetas.

d) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011B, concepto 923, por un importe de 8.243 millones de pesetas.

2. En el ejercicio 1986:

a) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011A, concepto 320, por un importe de 16.467 millones de pesetas.

b) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011B, concepto 321, por un importe de 4.514 millones de pesetas.

c) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011A, concepto 922, por un importe de 18.025 millones de pesetas.

d) En la Sección 6 «Deuda Pública», Servicio 04, Programa 011B, concepto 923, por un importe de 8.616 millones de pesetas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que en un plazo máximo de dos meses, desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, pueda sustituir parcialmente las deudas asumidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del mismo, y que se detallan en los anexos I y II.

Segunda.–A excepción del apartado 2 del artículo 3.°, el presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

ANEXO I

CREDITOS EN PESETAS

BANCO-PRESTAMO-CREDITO-Obligaciones Fechas contrato o Real Decreto	Crédito vivo desde 1.1.1985 (Miles de unidades monetarias)	INTERES	DURACION DE LAS DEUDAS PERIODO DE AMORTIZACION
- MANUFACTURERS HANOVER TRUST, Co. Sucursal en España, préstamo sindicado de 20-2-85	8.000.000	2 primeros años: 16% fijo 3 siguientes: 5/8% s/MIBOR	Hasta 1990 Un sólo pago en 1990
- MANUFACTURERS HANOVER TRUST & Co.Sucursal en España, préstamo sindicado de 3-1-85	12.000.000	5/8% s/interés preferencial a un año	Hasta 1989 Un sólo pago en 1989
- CITIBANK ESPAÑA, S.A. préstamo/crédito - sindicado de 30-9-85	30.000.000, dividido en tres tramos iguales	Tramo A: préstamo al 1/2% s/MIBOR Tramo B: préstamo al 1/2% s/interés preferencial a un año Tramo C: Crédito en c/c al 1/2% - s/interés preferencial a 1 año variable	Hasta 1995 11 pagos semestrales, e iguales desde 1990 a 1995
- B.N.P. ESPAÑA, S.A. préstamo de 8-1-85	2.000.000	2 primeros años: 15,75% fijo 3 restantes : 5/8% s/MIBOR	Hasta 1990 Un sólo pago en 1990
- B.DE ANDALUCIA. Préstamo sindicado de 22-11-82	1.250.000	3/4% s/MIBOR (Hasta 22-11-85 el - tipo fué 17,50% fijo	Hasta 1988 Un sólo pago en 1988
- CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE - AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES. Préstamo de 10-2-83	700.000	16,8%, indexado a la variación de las cédulas hipotecarias de la Caja	Hasta 1993 Un sólo pago en 1993
- CITIBANK ESPAÑA, S.A.Préstamo de 19-10-84	5.000.000	3 primeros años: 16,75% fijo 2 restantes : 3,4% s/interés preferencial a 1 año	Hasta 1989 4 pagos semestrales, e iguales desde 1988 a 1989
- FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO, sucursal en España.Préstamo de 6-7-83	560.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1989 4 pagos semestrales e iguales desde 1988 a 1989
- CAJA DE PENSIONES VEJEZ Y AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES. Crédito de 10-2-83	500.000	17,5% fijo	Hasta 1987 Un solo pago en 1987
- DEUSTCHE BANK, Sucursal en España. Préstamo de 15-4-83	1.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1990 4 pagos anuales e iguales desde - 1987 a 1990
- SOCIETE GENERAL DE BANQUE S.A. BANCO DELGA. Sucursal en España. Crédito de 30-6-83	1.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1990 4 pagos anuales e iguales desde 1987 a 1990
- BANCO ARABE ESPAÑOL, S.A. Crédito de 29-7 82	1.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1988 3 pagos anuales e iguales desde - 1986 a 1988
- BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. Préstamo sindicado de 21-10-83	13.750.000 dividido en tres tramos desiguales	17,75% para 1.000 MM. 3/4% s/MIBOR para 11.560 MM. 3/4% s/Preferencial para 1.190 MM.	Hasta 1987 2 pagos semestrales e iguales desde octubre 86 a 1987
- BANCO INDUSTRIAL BILBAO.Préstamo de 31-12 82	500.000	3 primeros años 17,5% y 3 siguientes 3/4% s/ MIBOR o 3/4% s/Preferencial.	Hasta 1988 3 pagos anuales e iguales desde diciembre 1986 a 1988
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. Préstamo sindicado de 30-6-83	4.000.000 en dos tramos desiguales	Tramo A: 1.250 M/Pts. al 18% fijo. Tramo B: 2.750 M/Pts. al 1,25% s/MIBOR	Hasta 1986 Un solo pago en 1986

CREDITOS EN PESETAS

BANCO-PRESTAMO-CREDITO-Obligaciones Fechas contrato o Real Decreto	Crédito vivo desde 1.1.1985 (Miles de unidades monetaria)	INTERES	DURACION DE LAS DEUDAS PERIODO DE AMORTIZACION
- CAJA POSTAL DE AHORROS. Préstamo de 29-7-83	700.000	2 primeros años 17,5% fijo 5 siguientes 5/8% s/MIBOR	Hasta 1990 10 pagos semestrales iguales desde 1986 a 1990
- FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO. Sucursal en España. Préstamo de 31-12-82	500.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1990 9 pagos semestrales iguales desde 1986 a 1990
- FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO. Sucursal en España. Préstamo de 18-3-83	1.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1990 5 pagos anuales iguales desde 1986 a 1990
- BANCO ARABE ESPAÑOL, S.A. Préstamo de 1-3-82	620.000	17,25% fijo	Hasta 1987 5 pagos anuales desde 1983
- BANK OF AMERICA, S.A.E. Crédito de 21-12-82	2.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1989 10 pagos semestrales desde 1985 a 1989
- THE BANK OF TOKIO, LTD. Sucursal en España Préstamo de 31-12-82	1.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1989 9 pagos semestrales desde 1985 a 1989
- CAJA PENSIONES VEJEZ Y AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES. Préstamo de 29-1-82	750.000	17,5% fijo	Hasta 1986 4 pagos semestrales iguales desde 1984 a 1986
- MORGAN GUARANTY TRUST & Co. OF NEW YORK. Sucursal en España. Crédito de 10-12-82	3.000.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1989 10 pagos semestrales iguales desde 1985 a 1989
- BANCO URQUIJO UNION, S.A. Crédito de 1-4-82	750.000	3/4% s/MIBOR	Hasta 1986 4 pagos semestrales iguales desde 1984 a 1986
- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL. Préstamo de 9-10-79	2.357.800	14% fijo Comisión 0,05% trimestral	Hasta 1987 13 pagos semestrales desde 1981 a 1987
- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL. Préstamo de 27-5-81	1.153.800	14% fijo Comisión 0,05% trimestral	Hasta 1987 13 pagos semestrales desde 1981 a 1987
- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL. Préstamo de 2-3-82	300.000	14% fijo Comisión 0,05% trimestral	Hasta 1987 11 pagos semestrales desde 1982 a 1987
- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL. Préstamo de 17-6-82	2.070.000	14% fijo Comisión 0,05% trimestral	Hasta 1987 10 pagos semestrales desde 1983 a 1987
- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.677.000	-	Hasta 1987 (pagos mensuales)
SUBTOTAL ...	103.138.600		

CREDITOS EN DIVISAS

BANCO-PRESTAMO-CREDITO-Obligaciones Fecha contrato o Real Decreto	Crédito vivo desde 1.1.1985 (Miles de unidades monetarias)	INTERES	DURACION DE LAS DEUDAS PERIODO DE AMORTIZACION
- MANUFACTURERS HANOVER TRUST, CO. Préstamo sindicado de 4.2.81	$ 175.000	5/8 % s. PRIME o CD's	Hasta 1989. 9 pagos semestrales iguales desde 1985 a 1989
- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA Préstamo sindicado de 7.7.81	$ 65.000	1/2 % s. LIBOR	Hasta 1989. 9 pagos semestrales iguales desde 1985 a 1989
- CONTINENTAL BANK, Floating Rates Notes (Emisión de pagarés flotantes) de 22.12.83	$ 100.000	1/4 % s. LIBOR	Hasta 1990. Un solo pago en 1990, prorrogable a 1993
- INTERNATIONAL WESTMINSTER BANK, PLC. Crédito de 27.5.83	DM 49.964,234	5/8 % s. LIBOR	Hasta 1990 5 pagos semestrales iguales desde 1988 a 1990
- BANKERS TRUST CO. Crédito sindicado de 3.3.83	DM 49.079,412	5/8 % s. LIBOR	Hasta 1990 5 pagos semestrales iguales desde 1988 a 1990
SUBTOTAL	$ 340.000, - equivalente en Pts. ($/173,58)		59.017.200 (miles de Pts.)
	DM 99.043,646 - equivalente en Pts. (DM/55,29)		5.476.150 (miles de Pts.)
			64.493.350 (miles de Pts.)

ANEXO II

Emisión/nominal de obligaciones y créditos ——— Fecha del Real Decreto y contrato de crédito	Capital vivo a 1-1-85	Intereses	Duración del empréstito ——— Periodo de amortización
INI-1984/40.000.000.000; número de títulos del 1 al 352.681 (R. Decreto 26-12-84)	17.634.050 Miles de Pts.	13,5 por 100	Hasta 1996 Desde 1988 a 1996